

**PRE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ABIERTA QUE CONTIENE LAS BASES DE:**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE: (i) UNA VÍA FÉRREA; (ii) MATERIAL RODANTE; (iii) EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL TREN MÉXICO QUERÉTARO”.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículos: 36 fracción VII y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario se difunde el presente proyecto de convocatoria a efecto de que los interesados profesionales, cámaras o asociaciones empresariales del ramo, puedan remitir sus comentarios pertinentes en un plazo no mayor al 14 de agosto de 2014 a las siguientes direcciones electrónicas: enrique.schroeder@sct.gob.mx; fcalzeta@sct.gob.mx; shernaal@sct.gob.mx.

DATOS GENERALES

**1.- CONVOCANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL**

México, D.F. a 25 de julio de 2014.

2.- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: No. PO-009000988-N49-2014, su obtención será gratuita.

3.- OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE: (i) UNA VÍA FÉRREA; (ii) MATERIAL RODANTE; (iii) EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL TREN MÉXICO QUERÉTARO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA DE ACLARACIÓN	JUNTAS DE	FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
15 de AGOSTO DE 2014	20 y 22 AGOSTO DE 2014	1 y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014		15 DE OCTUBRE DE 2014

4.- La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema Compra Net, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE en Nueva York No. 115, piso 7. Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, D.F., a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema Compra Net, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente:

- i) **Análisis Costo Beneficio**
- ii) **Estudio de Demanda**
- iii) **Anteproyecto ejecutivo**

Bases a la que se sujetará la convocatoria a la licitación pública internacional abierta número No. PO-009000988-N49-2014, relativa a:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE: (i) UNA VÍA FÉRREA; (ii) MATERIAL RODANTE; (iii) EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL TREN MÉXICO QUERÉTARO”.

A. DEFINICIONES

Se entenderá por:

CONTRATO MIXTO DE OBRA O CONTRATO.- Documento que suscribirá LA CONVOCANTE CON EL LICITANTE ganador para la construcción suministro y puesta en marcha de: (i) una vía férrea; (ii) material rodante; (iii) equipos y sistemas y demás componentes del proyecto del Tren México Querétaro, bajo el esquema de precio alzado y precios unitarios.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEY FERROVIARIA.- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

VÍA FÉRREA: el camino con guías sobre el cual transita equipo ferroviario, inclusive los que se encuentren en los patios y talleres que, a su vez, sean indispensables para la operación

EQUIPO FERROVIARIO: los vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS: el que se presta en vías férreas destinado al traslado de personas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

LICITANTE.- La persona física o moral, nacionales o extranjeras, que participen en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

CONVOCANTE.- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.

CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

DEPENDENCIA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo, cuya elaboración estará a cargo del licitante ganador.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, cuya elaboración estará a cargo del licitante ganador.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra, como se establece en el Inciso D.4.5. de la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente. <http://normas.imt.mx/normativa/N-LEG-3-02.pdf>

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras. <http://normas.imt.mx/normativa/N-LEG-4-02.pdf>

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda, ya sea con recursos propios o mediante un

Contratista de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a la magnitud y complejidad de la obra): Establece la forma como la empresa ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de la Dependencia y los estándares de calidad establecidos para la obra.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OIC: Órgano Interno de Control.

BEOP: Bitácora electrónica de obra pública.

COMPONENTES DEL PROYECTO: Son todos los equipos, sistemas y subsistemas del proyecto de tren de alta velocidad México D.F.- Santiago de Querétaro, Querétaro incluyendo la ejecución, la operación y el mantenimiento.

TREN DE ALTA VELOCIDAD: Tren de transporte de pasajeros que alcanzan la velocidad que se señala en el anexo técnico.

DERECHO DE VÍA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción primera de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES

PRIMERA.- En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 30 de LA LEY, incluyendo la participación de empresas de participación estatal de otros países, siempre y cuando no actúen como autoridad y cuenten con parte de la experiencia que se solicite en la convocatoria.

En caso de que los licitantes en el proceso de LICITACIÓN, o aquel que resulte ganador, desee realizar un cambio en la conformación del mismo, requerirá de la autorización de la CONVOCANTE.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

I.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de origen.
FORMATO 01

II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. FORMATO 02.

III.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. FORMATO 03.

IV.- Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. FORMATO 04.

V.- Escrito en el que manifieste el domicilio donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado, se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, debiendo observar el documento "MANIFESTACION DE DOMICILIO".

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección.

VI.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: FORMATO LIBRE:

a).- De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso de personas extranjeras; el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; además deberán presentar un escrito en el que EL LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la

existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

VII.- Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).- Tratándose de persona moral:

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).- Tratándose de persona física:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Tratándose de personas extranjeras, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

VIII.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar

una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO y al menos uno de los integrantes deberá de ser una empresa mexicana, que demuestre tener experiencia en forma directa o indirecta. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que, la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente, por el representante común, que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA.- El proceso de licitación podrá desarrollarse por comparecencia o a través de COMPRANET.

La junta de aclaración de LA CONVOCATORIA se llevarán a cabo los días 1 y 3 de septiembre del 2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York No. 115, 3er piso, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, México, D.F. Se levantará el acta de las juntas de aclaraciones las cuales serán firmadas por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, conforme al FORMATO MPL, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen, para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en las juntas de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, o vía electrónica a los siguientes correos: enrique.schroeder@sct.gob.mx; fcalzeta@sct.gob.mx; sheenaal@sct.gob.mx. En caso de que LA CONVOCATORIA sea electrónica, enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañada del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones; o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET en caso de que LA CONVOCATORIA sea electrónica, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET en caso de que LA CONVOCATORIA electrónica o de manera personal, EL LICITANTE deberá utilizar el FORMATO JA, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Nueva York No. 115, P.B., Colonia Nápoles, Código Postal 03810, México, D.F., el acta de la primera junta estará visible del día 1 al 5 de septiembre de 2014.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación, LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Nueva York No. 115, 7° piso, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, México, D.F., teléfono 50116513 con previa cita con el Lic. Francisco Calzeta Ramos y en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES únicamente presentarán sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA.

I).- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día 15 de octubre de 2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

ubicada en Nueva York No. 115, 3er piso, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, México, D.F, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP.

LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la disposición DÉCIMO TERCERA. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador, servidor público o cualquier persona ajena al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá estar completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto de obra FORMA E-7, los programas solicitados y los documentos así requeridos en la presente CONVOCATORIA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja es, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA FORMA E-7, Carta Proposición FORMATO 07, LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA BASE DÉCIMA TERCERA de esta CONVOCATORIA. EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORMA E-7, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición FORMATO RCD.

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en calle Nueva York No. 115, P.B., Colonia Nápoles, Código Postal 03810, México, D.F., el acta estará visible del día 15 de octubre al 20 de octubre de 2014.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II).- FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO. El acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en la calle de Nueva York No. 115, P.B., Colonia Nápoles, Código Postal 03810 México D.F., el acta estará visible durante diez días contados a partir de la fecha del fallo.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso, para todos los efectos legales a que haya lugar, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su

disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE pondrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados, para requerir su devolución, de no ser así, LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas de La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York No. 115, piso 8, Colonia Nápoles, Código Postal 03810 México, D.F., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el uno por ciento (1%) del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta, dentro del ámbito de su competencia, determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA, aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a lo establecido en el “MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS FORMATO MVP 01” y la “MATRIZ BASE DE PUNTOS FORMA 01” que forman parte de esta CONVOCATORIA a la licitación; los cuales contienen la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros, de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los mismos, motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por LA SFP.

El LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica, un mínimo del 75 por ciento sobre la evaluación total de esta parte, para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, Conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas elegibles que, una vez determinada la proposición que económicamente brinde las mejores condiciones para el Estado y sea solvente técnicamente, por haber obtenido los puntos mínimos requeridos en LA CONVOCATORIA; puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje obtenido en ésta, lo cual se indicará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la consulta y respuesta emitida por la SFP en el décimo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA PRE-CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De entre las propuestas que se consideren solventes en todos y cada uno de los conceptos que integran esta licitación, conforme a los párrafos precedentes, será elegida para adjudicarle el contrato la que ofrezca las mejores condiciones requeridas por la CONVOCANTE y que se especificarán en la CONVOCATORIA.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará LA CONVOCANTE, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.

b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

c).- LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- Por lo que se refiere al proyecto integral objeto de la licitación, EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica en los siguientes rubros:

- 1) Proyectos ejecutivos.
- 2) Obra civil.
- 3) Superestructura.
- 4) Electrificación.
- 5) Material móvil .
- 6) Mantenimiento de material rodante.
- 7) Talleres.
- 8) Normas y estándares de aplicación.
- 9) Electromecanismos.
- 10) Instalaciones ferroviarias.

11) Operación y mantenimiento.

EL LICITANTE deberá comprobar la experiencia conforme a lo establecido en cada uno de los términos de referencia, y se calificará de acuerdo con lo indicado en la matriz de evaluación especificada en cada uno de los rubros.

DEFINICIÓN DE RUBROS QUE INTEGRAN EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1. El Proyecto ejecutivo deberá estar integrado por:
 - a) Proyecto de trazado del corredor México-Querétaro.
 - b) Proyectos ejecutivos de plataforma ferroviaria.
 - c) Proyectos ejecutivos del diseño de los Sistemas Ferroviarios (puestos de control, instalaciones de seguridad y comunicación, electrificación, señalización, energía y catenaria, boletaje).
 - d) Proyecto Ejecutivo de la Estación de Querétaro.
 - e) Proyecto ejecutivo para el diseño de superestructura: vía (balasto, carril y durmientes).
 - f) Proyecto ejecutivo de los patios y cocheras.
 - g) Especificaciones técnicas del material móvil.

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, EL CONCURSANTE GANADOR, para su elaboración, se deberá ajustar a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-001-PROYECTOS EJECUTIVOS.

2. Obra Civil

Definición: Es la aplicación de nociones de la física, la química, la geología y el cálculo para la creación de construcciones relacionadas con el transporte, la hidráulica, etc.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-002-OBRA CIVIL.

- 3.- Superestructura.

Definición: Infraestructura: Obras de plataforma que incluyen movimiento de tierras (terracerías y cortes), estructuras (puentes, viaductos, pasos inferiores y superiores), obras de drenaje (alcantarillas y tubos), reposiciones ferroviarias, reposición de caminos, reposición de servicios afectados (obras inducidas), confinamiento, y estaciones (obra civil).

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-003-SUPERESTRUCTURA.

- 4.- Electrificación

Definición: Es un sistema de alimentación de tracción por el cual la energía eléctrica procedente de una línea exterior de alta tensión, pasa por la subestación, circula por el elemento conductor instalado a lo largo de la línea y, sustentado por determinados dispositivos, penetra en el tren, a través del captador de corriente, alimenta los motores y retorna, cerrando el circuito.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-004-ELECTRIFICACIÓN.

- 5.- Material Móvil

Definición: Material móvil (trenes), con todos los sistemas que lleva asociados de comunicaciones y seguridad.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-006-MATERIAL MÓVIL.

- 6.- Mantenimiento de Material Rodante

Definición: Planes y procedimientos de mantenimiento de trenes (material móvil), vía, catenaria e instalaciones ferroviarias.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-007-MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE.

- 7.- Talleres.

Definición: Es el lugar dónde se realiza el mantenimiento preventivo o correctivo de algún equipo, trenes, equipo electromecánico, electrónico, etc.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-008-TALLERES.

- 8.- Normas y estándares de aplicación

Definición: Conjunto de reglas y especificaciones técnicas a seguir.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-010-NORMAS Y ESTÁNDARES DE APLICACIÓN.

- 9.- Electromecanismos.

Definición: Son mecanismos que funcionan con electricidad y que se utilizan para transmitir y/o transformar fuerzas y/o movimientos desde un elemento motriz a un elemento conducido.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-011-ELECTROMEKANISMOS.

- 10.- Instalaciones ferroviarias

Definición: Son los dispositivos, los aparatos y los sistemas que permiten el servicio ferroviario y las edificaciones que los albergan.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-005-INSTALACIONES FERROVIARIAS.

- 11.- Operación y Mantenimiento
- Definición: Es el acto de realizar y llevar a cabo lo necesario para mantener o reparar un equipo o dispositivo de forma de que éste pueda cumplir sus funciones.

LA LICITANTE deberá ajustarse a los términos de referencia establecidos en la convocatoria, descritos en el anexo TMQ-TDR-009-OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

12.- Catálogo de conceptos. ANEXO.

2.- Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance respecto a los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 5% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades, y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en cuanto a su dependencia de endeudamiento, así como en cuanto a la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor al 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la FORMA 01, deberá cuando menos cumplir el parámetro a), así como lo solicitado en uno de los incisos b) o c) anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

3.- EL LICITANTE deberá presentar para la evaluación y calificación del subrubro g) SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, RUBRO 1.- RELATIVO A LA CALIDAD, del Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas por el Mecanismo de Puntos FORMA MVP 01:

a).- Laboratorio.- La acreditación, expedida por institución mexicana facultada para ello o la aprobación emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos o la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT correspondiente, del laboratorio que pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de cuando menos las ÁREAS REQUERIDAS en los trabajos que se licitan. La expedición de la acreditación debe estar comprendida dentro de un plazo no mayor a 4 años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet, y estar vigente a la fecha de presentación de propuestas; para el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Para esta LICITACIÓN serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio:

1. Materiales.
2. Terracerías.
3. Instalaciones.
4. Estructuras.

b).- Personal.- El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para este subrubro es el siguiente:

Personal profesional	Experiencia solicitada	Competencia de habilidad en trabajos de:
JEFE DE LABORATORIO	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras similares, en los últimos cinco años.	INGENIERO CIVIL Ó GEÓLOGO O PROFESIÓN AFÍN.
LABORATORISTA	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras similares, en los últimos cinco años.	CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO EN CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS SIMILARES.
Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:	Proyectos con viaductos que en su longitud total sumen como mínimo 5 kilómetros por contrato y estaciones o terminales de pasajeros	

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o

están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por LA CONVOCANTE, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0).

El personal deberá haber participado en actividades con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este sub rubro señalado en la FORMA 01, deberá cumplir los parámetros a) y b), si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este sub rubro.

4.-Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

ANTICIPOS

SEXTA.- Se otorgarán anticipos para los segmentos del proyecto que se contraten con base a precios unitarios.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- LA CONVOCANTE a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a la siguiente dirección Nueva York No. 115, P.B. Colonia Nápoles, Deleg. Benito Juárez, Código Postal 03810, México, D.F., los días 20 y 22 de agosto del 2014 a las 8:00 horas, para partir al lugar de la ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- Las partes de los conceptos que integran esta licitación que se podrán subcontratarse son:

1. Fabricación, transportación, suministro e instalación de elementos prefabricados en estaciones.
2. Fabricación, transportación, suministro e instalación de elementos prefabricados en tramos.

3. Fabricación, transportación, suministro e instalación de elementos pretensados en estaciones.
4. Fabricación, transportación, suministro e instalación de elementos pretensados en tramos.
5. Fabricación, transportación, suministro e instalación de estructura metálica en tramos y estaciones.
6. Despiece, suministro, transportación y colocación de los acabados.
7. Despiece, suministro, transportación y colocación de los techumbre.
8. Suministro y colocación de luminarias.
9. Suministro y colocación de señalamientos en estaciones.
10. Suministro y colocación de señalamientos en los tramos y estaciones.
11. Alquiler de maquinaria para:
 - Excavación.
 - Zanjeado.
 - Tendido de tubería.
 - Compactación.
 - Izaje de elementos prefabricados.
 - Perforación.
 - Hincado de pilotes.
12. Suministro y colocación de señalamientos en estaciones.
13. Suministro y colocación de señalamientos en los tramos.
14. Alquiler de equipo ligero.
15. Trabajos de laboratorio para el análisis del suelo.
16. Trabajos de laboratorio para el análisis de resistencia de materiales.
17. Trabajos de laboratorio para el aseguramiento de calidad.
18. Personal especializado para la construcción y aseguramiento de calidad.
19. Transportación y acarreo de materiales.
20. Trabajos de seguridad industrial e higiene.
21. Trabajos de vigilancia.
22. Trabajos de limpieza de obra.
- 23.- Elaboración del proyecto ejecutivo.

LA DEPENDENCIA dará preferencia en igualdad de condiciones a EL LICITANTE que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES.

En este caso, el LICITANTE deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYME conforme al anexo A Subcontratación en Obras Públicas; además de presentar copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHAS Y PLAZOS.

NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será al día siguiente a la firma del contrato.
- b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será el establecido en LA CONVOCATORIA.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, el modelo de contrato será aquel que se establezca en LA CONVOCATORIA.

AVANCE DE OBRA Y FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el REGLAMENTO, el CONTRATISTA deberá presentar un programa de ejecución de la obra DEL PROYECTO INTEGRAL en el que desglose las actividades principales de los trabajos a realizar y represente en forma gráfica, mediante diagrama de barras, las fechas de inicio y de terminación de la obra de que se trate, así como la duración de cada actividad.

El desglose de actividades debe permitir la evaluación objetiva de los avances físicos conforme al programa de ejecución convenido y en su caso detectar diferencias y analizar posibles alternativas de solución.

FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago del Contrato se realizarán conforme a lo que establece el artículo 45, fracción III de la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Al formular la proposición relativa a la construcción y adquisición DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a) Que la obra se contrata bajo la modalidad “mixta”, por lo que en la remuneración de los trabajos ejecutados se realizará conforme corresponda a la modalidad del concepto de obra correspondiente.
- b) Que la Obra se contratará con sujeción a LA LEY y EL REGLAMENTO, y sus especificaciones generales y particulares, así como, a las especificaciones contenidas en las normas nacionales e internacionales, y disposiciones vigentes en la materia, el programa de ejecución general de los trabajos, la construcción y adquisición DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y conforme a las cláusulas del contrato.

c) Que de conformidad con el artículo 59 de LA LEY, tercer párrafo, los conceptos de obra bajo la modalidad de Precio Alzado contratos a precio alzado, no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general, que sean ajenas a la responsabilidad de las partes, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda, o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción, en los costos de los insumos, de los trabajos no ejecutados conforme al programa originalmente pactado, LA DEPENDENCIA podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a "EL CONTRATISTA", conforme a los lineamientos que al efecto expida la SFP, los cuales deberán considerar, entre otros aspectos, los mecanismos con que cuentan las partes para hacer frente a estas situaciones.

d) Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para el uso de explosivos, convenios con propietarios de los terrenos para la explotación de bancos, bancos de desperdicios e instalaciones. Para el caso de explotación de bancos nuevos deberá contar con la autorización del cambio del uso de suelo, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los convenios con la unión de transportistas que decida contratar.

e).-Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

f).-Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado como concepto de trabajo y que al término de los trabajos es necesario se entregue a LA DEPENDENCIA en buenas condiciones.

g).- Que de ser adjudicatario del contrato, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente notificará a LA DEPENDENCIA, la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad, entregará el Programa detallado del Control de Calidad, especificando el número de pruebas a realizar por cada concepto de obra conforme a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual se adjunta el ANEXO B DE CONTROL DE CALIDAD; obligándose también a obtener y presentar la aprobación correspondiente al laboratorio emitida por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos de LA DEPENDENCIA o de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda, misma que tendrá un importe ajustado al catálogo autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos, el cual forma parte de la presente como Anexo C.

Los costos que se eroguen por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio necesarios para realizar el control de calidad de la obra, así como la aprobación del laboratorio, deberán ser considerados en el monto total de la obra.

h) Que de ser adjudicatario del contrato, presentará a LA CONVOCANTE para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

i) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará a precio alzado, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos que sirvieron de base para integrar las actividades, independientemente de lo que dichos costos incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales, y demás cargos que conforme a la normatividad aplicable deban incluirse; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente, juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad, a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA, en cuanto a los costos e importes respectivos.

j) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que, a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

k) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA, debiendo obtener para los bancos a utilizar

previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

l) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

m) Que se considerará como precio alzado, al importe de la remuneración o pago total fijo que deberá cubrirse al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. La proposición que presente "EL CONTRATISTA" para la celebración del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas en las actividades principales que deba presentar en el formato correspondiente.

n) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.

o) Que el precio alzado se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

p) La presente obra comprende más de un ejercicio fiscal, y solo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos.

q) Que la relación de actividades para expresión de precios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, los formatos que se establezcan en LA CONVOCATORIA, se deberán presentar sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de cada concepto con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.

3.- Cuando la FORMA antes citada se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse diferencias en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el importe anotado con letra por EL LICITANTE.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

r) Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales, para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste, hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones, bajo protesta de decir verdad, en escrito que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

DÉCIMA TERCERA.- En relación a la construcción de los COMPONENTES DEL PROYECTO las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior e interior, señalando textualmente: **“ESTE SOBRE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE [NOMBRE DEL LICITANTE], RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 y deberá contener lo siguiente:**

PROPUESTA TÉCNICA

A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. FORMATO RCD.

1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE, y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. FORMATO 05.

2.- Materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso se hayan requerido en LA CONVOCATORIA. FORMATO PMEC.

3.- Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. FORMATO PC.

4.- Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la Base Quinta, inciso 1 y FORMATO CV.

5.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación. En los términos señalados en la Base Quinta inciso 2. FORMATO RCE.

6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará y la información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la Base Quinta de LA CONVOCATORIA (Anexo (A)).

7.-Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. En los términos que establece la disposición Quinta, inciso 3.

8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, según se establece en la disposición Quinta, inciso 5. FORMATO RMEC.

9.- Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades, éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último

párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

10.- Acreditación o aprobación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la disposición Quinta, inciso 4 y el Método de Evaluación de Propuestas FORMA MVP 01.

11.- Convenio de proposición conjunta, en su caso. FORMATO CPPC.

12.- Relación de bancos de materiales propuestos por EL LICITANTE, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA para la construcción de terracerías y pavimentos. FORMATO 06.

13.- Por lo que se refiere al PROYECTO EJECUTIVO, EL LICITANTE deberá considerar los términos, condiciones y fecha de entrega que se señalan en el anexo que se establecerá en LA CONVOCATORIA.

PROPUESTA ECONÓMICA

14.- Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa o de los integrantes del consorcio, en su caso. FORMATO 07.

15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, los COMPONENTES DEL PROYECTO, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

16.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, conforme a los periodos determinados por la convocante, éste deberá considerarse dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 195 del Reglamento.

17. Las actividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;

- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
18. Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la propuesta.
19. Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa FORMATO RPAE.
20. Relación de contratos cumplidos FORMATO RCC.
21. La evidencia documental solicitada para acreditar los numerales 5 y 26 de esta disposición, Décima Tercera, deberá anexarse en este apartado.
22. Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:
- 22.1.-LA CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copias de las actas de las juntas de aclaraciones.
 - 22.2.-Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias.
 - 22.3.-El modelo de Contrato Mixto de Obra Pública FORMA E-8.
 - 22.4.- Proyectos, para lo cual será suficiente anexar en un CD dichos proyectos y un escrito en el que el LICITANTE manifieste que cuenta con todos los proyectos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición.
 - 22.5.- Programa de transparencia y combate a la corrupción FORMATO 19.
 - 22.6.- Lineamientos OCDE FORMATO 20.
- 23.- Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta conforme al FORMATO EC.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

- 24.- Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE, en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación prevista en la Base primera.

25.- Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

DECIMA TERCERA BIS. Al formular la proposición relativa al suministro y puesta en marcha de los COMPONENTES DEL PROYECTO, EL LICITANTE deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) COMPONENTES DEL PROYECTO requeridos son los que se describen en los anexos TMQ-TDR-004-ELECTRIFICACION y TMQ-TDR-006 MATERIAL MÓVIL.
- b) PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- c) LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Serán los establecidos en la CONVOCATORIA.
- d) PRECIOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 31 fracción VI de la Ley, la propuesta podrá hacerse en moneda extranjera, en el entendido de que el pago se hará en todo caso en moneda nacional, al tipo de cambio de la fecha en que se efectúe dicho pago.
- e) ANTICIPOS: no se otorgará anticipo alguno.
- f) PRORROGAS: no se otorgarán prorrogas, salvo en casos de fuerza mayor o plenamente justificados a juicio de LA CONVOCANTE.
- g) PRUEBAS. Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se llevaran a cabo las pruebas señaladas en LA CONVOCATORIA.
- h) Los criterios específicos que utilizarán para la evaluación de las proposiciones relativas a este Capítulo son los que se contienen en el Anexo respectivo que se establecerá en la CONVOCATORIA.
- i) Para los efectos de esta cláusula EL LICITANTE que resulte ganador deberá entregar las garantías de funcionamiento y en su caso las pólizas de mantenimiento de los COMPONENTES DEL PROYECTO, y en todo caso, deberán contemplar como mínimo, los requerimientos que se señalen en el Anexo respectivo que se establecerá en la CONVOCATORIA.
- j) EL LICITANTE ganador deberá garantizar que los derechos de propiedad intelectual involucrados con la adquisición de los equipos férreos, sistemas y subsistemas no violarán los derechos de autor de persona alguna, quedando obligado en consecuencia a sacar en paz y a salvo a LA CONVOCANTE de cualquier demanda o reclamación que por razón de uso indebido o violación de los derechos propiedad de un tercero a que se refiere esta cláusula.

- k) Las propuestas técnica y económica relativas a esta cláusula, deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS identificados uno, con la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA RELATIVA AL SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 ” y otro “PROPUESTA ECONÓMICA RELATIVA A SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NO. PO-009000988-N49-2014”. En ambos casos deberán precisarse los datos de identificación del licitante de que se trate.

DÉCIMA TERCERA TRIS. Al formular la proposición relativa a los sistemas y subsistemas necesarios para la operación, a la prestación de los servicios para la operación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros y la prestación de servicios de mantenimiento de LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, EL LICITANTE deberá tomar en cuenta lo siguiente:

En términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la CONVOCANTE por si o a través de un tercero, llevará a cabo la operación y explotación de la vía férrea, así como la operación del servicio público de transporte de pasajeros por ferrocarril en la ruta materia de esta licitación.

Para llevar a cabo lo anterior, se requiere que los LICITANTES presenten una propuesta para proveer servicios en materia de operación, mantenimiento, talleres, capacitación y demás materias contenidas en los términos de referencia conforme a las especificaciones que en el mismo se señalan.

Para los efectos de este capítulo LOS LICITANTES deberán tomar en cuenta que rigen las disposiciones previstas en el capítulo QUINTO del REGLAMENTO, y adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) **PRECIOS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 31 fracción VI de la Ley, la propuesta podrá hacerse en monea extranjera, en el entendido de que el pago se hará en todo caso en moneda nacional, al tipo de cambio de la fecha en que se efectúe dicho pago.
- b) **ANTICIPOS:** no se otorgará anticipo alguno.
- c) Los criterios específicos que utilizarán para la evaluación de las proposiciones relativas a este Capítulo son los que se contienen en el capítulo QUINTO.
- d) EL LICITANTE deberá garantizar en su caso que los derechos de propiedad intelectual involucrados con la adquisición de los equipos férreos, sistemas y subsistemas no violarán los derechos de autor de persona alguna, quedando obligado en consecuencia a sacar en paz y a salvo a LA CONVOCANTE de cualquier demanda o reclamación que por razón de uso indebido o violación de los derechos propiedad de un tercero a que se refiere esta cláusula.

- e) Las propuestas técnica y económica relativas a esta cláusula, deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS identificados uno, con la leyenda “PROPUESTAS TÉCNICA RELATIVA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA MIXTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE: (i) UNA VÍA FÉRREA; (ii) MATERIAL RODANTE; (iii) EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL TREN MÉXICO QUERÉTARO” NO. PO-009000988-N49-2014.”, y otro “PROPUESTA ECONÓMICA RELATIVA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. PO-009000988-N49-2014 PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO MIXTO DE OBRA PÚBLICA MIXTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE: (i) UNA VÍA FÉRREA; (ii) MATERIAL RODANTE; (iii) EQUIPOS Y SISTEMAS Y DEMÁS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MÉXICO D.F.- SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL TREN MÉXICO QUERÉTARO”.”. En ambos sobres deberán precisarse los datos de identificación del licitante de que se trate.

CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA CUARTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición cuando:

A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.

4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY.

5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.

8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de procedencia. FORMATO 01.

b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. FORMATO 02.

c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. FORMATO 03

d) Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. FORMATO 04

e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA.

f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. FORMATO 05.

g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la Base Quinta de LA CONVOCATORIA.

9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la

Proposición y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

10.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO.

11.- Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.

12.- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado.

13.- Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecten la solvencia de la proposición.

14.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de EL REGLAMENTO.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

DE LA GARANTÍA y DEL SEGURO.

Las garantías y los seguros se establecerán en los anexos correspondientes de la convocatoria.

FINANCIAMIENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. De entre las propuestas que se consideren solventes, en todos y cada uno de los conceptos que integran esta licitación, será elegida para adjudicarle el contrato, la que ofrezca las mejores condiciones para la CONVOCANTE de conformidad con la metodología de evaluación que se describirán en la convocatoria de la Licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta FORMATO 19, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). FORMATO 20 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA QUINTA.- INCONFORMIDADES Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Consideraciones generales.

a) Permisos. La CONVOCANTE será responsable de obtener los permisos necesarios para el proyecto y realizar las gestiones correspondientes para su obtención.

b) El Proyecto y los servicios relacionados se rigen por las Leyes.

c) La SCT no tendrá la obligación de tener liberado la totalidad del Derecho de Vía a la fecha de la firma del Contrato. El Derecho de Vía será objeto de liberación conforme al programa que, a más tardar en la fecha en que se expida la Autorización de Inicio de Construcción, se agregará al Contrato y formará parte integrante del mismo. El contratista tendrá la obligación de iniciar la construcción de las Obras en los tramos que se encuentren liberados, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el calendario.

d) El contratista, a su costa, estará obligada a negociar y liberar, por cuenta y orden de la Secretaría, y previa autorización de ésta, el Derecho de Vía que requiera para llevar a cabo las mejoras, innovaciones o modificaciones propuestas por él mismo.

e) El Concursante deberá adjuntar al Presupuesto de Construcción de las obras de mérito, en formato libre, los análisis de los precios unitarios por concepto, mismos que serán los que considerarán para la presentación de su Propuesta y para el cálculo del monto total de las Obras. Asimismo, el precio unitario presentado, podría tomarse en cuenta para realizar los ajustes que resultaran necesarios posteriormente durante la vigencia del contrato, en su caso.

f) Los agentes económicos que participen en el Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular lo dispuesto en los artículos 53 y 128 de dicha ley, que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas, almonedas públicas. Asimismo, la ley en comento faculta a la COFECO a imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, a quien incurra en esa práctica.

g) Los Participantes que directa o indirectamente sean titulares de concesiones ferroviarias con rutas alternas al objeto del Concurso deberán dar aviso a la COFECO

respecto de su participación en el Concurso. El aviso deberá ser realizado en un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha en que obtengan su registro como Participante o 5 (cinco) Días Hábiles previos al acto de presentación y apertura de la Propuesta Técnica, tratándose del supuesto previsto en el segundo párrafo de la Base correlativa.

h) Bajo protesta de decir verdad, todos los Participantes deberán presentar conjuntamente con su Paquete de Documentación Legal y Financiera, un escrito mediante el cual declare que la misma no ha sido y no será resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.

i) Manifestación escrita en papel membretado del Participante, firmada por su representante legal o por el representante común del Consorcio, de su aceptación expresa e incondicional de la convocatoria a la Licitación vigentes a la fecha de presentación de su Propuesta. Esta manifestación también deberá ser firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, que, en su caso, se constituirá el licitante ganador, cuando ésta haya sido constituida previo al acto de apertura de la Propuesta Económica, o ajustado sus estatutos en caso de haber sido constituida con anterioridad.

j) Una declaración bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se confirme que todos los datos e información presentados a la SCT en el Paquete de Documentación Legal y Financiera y, en su caso, las aclaraciones hechas respecto de los mismos en respuesta a los requerimientos hechos por la Secretaría no se ha modificado y se encuentra en vigor, en el entendido que, en caso de existir modificaciones, se deberán presentar nuevamente a la Secretaría junto con su Propuesta, los Anexos correspondientes que confirmen dichas modificaciones.

k) El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en los incisos h) e i) o en la satisfacción de los requisitos establecidos para cada uno de ellos en la convocatoria a la licitación y el Apartado de Aspectos Legales, será motivo de desechamiento de la Propuesta de que se trate.